

Nota Secretarial: Corozal-Sucre, 27 de febrero de 2023. Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante ha realizado una solicitud. Sírvasse proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL-SUCRE**

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESOS EJECUTIVO
EJECUTANTE: DAVID MANUEL ANDRADE GARCÍA
EJECUTADO: ERIC EDUARDO GÓMEZ VIDES
RADICADO: 2022 – 00038-00

Asunto: Renuncia de poder

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante le ha manifestado al Despacho que renuncia al poder que le había sido otorgado dentro del proceso de la referencia, debido a que ha aceptado un nombramiento como empleado público.

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, ha renunciado al poder que le había sido otorgado y aportó la renuncia acompañada de la comunicación al poderdante, se entenderá separado del presente proceso.

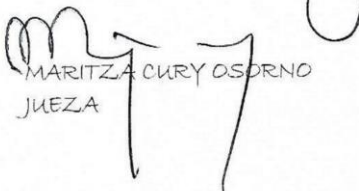
Por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE

ÚNICO: Acéptese la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, doctor CARLOS ALBERTO BARBOZA PÉREZ,

identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.103.105.349 de Corozal –
Sucre y portador de la T.P. 354283 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA